



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 218 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **23 JUL. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 102-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/P.O del Jefe de Proyecto, Informe 018-2018-GR CYSCI/GGR/ORSLTPI-LRC del Inspector de Obra, Informe 018-2018-GR CYSCI/GGR/ORSLTPI-LRC del Inspector de Obra, Memorandum N° 1344-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 104-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 605, 869 y 959-2018-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándums N° 595, 859 y 940-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 092-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 4'611,855.47 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 102-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/P.O de fecha 18 de mayo del 2018, el Jefe de Proyecto solicita la revisión del expediente de Adicional N° 01 de la Obra de "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco", por un monto de S/ 183,540.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), que sustenta en mayores metrados, partidas nuevas;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con Memorándum N° 1344-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de junio del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto mencionado, adjuntando el Informe N° 061-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de 18 de mayo del 2018 de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe 018-2018-GR CYSCI/GGR/ORSLTPI-LRC de 11 de junio del 2018 emitido por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 104-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 04 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica de disponibilidad presupuestal del Proyecto de Inversión, afirmando que se ha registrado la modificación en fase de inversión en el aplicativo informático, habiendo alcanzado un monto total de inversión y actualmente se encuentra en etapa de conclusión y estando registrado en el Banco de Inversiones se tiene la disponibilidad presupuestal;

Que, obra en el expediente el Formato 01 Registros en la Fase de Ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco", con Código Único de Inversiones 2129823, con los registros en las secciones "A" y "B" y "C" suscrito por los responsables del proyecto;

Que, con Memorándum N° 959-2018-GR CUSCO/GRDE de 12 de julio del 2018 que complementa el Memorándum N° 869-2018-GR CUSCO/GRDE de 27 de junio del 2018, y el Memorándum N° 605-2018-GR CUSCO/GRDE de 30 de abril del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico peticona y subsana las observaciones para el trámite de la aprobación mediante acto resolutivo del Adicional N° 01 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorándum N° 940-2018-GR CUSCO/ORAJ del 13 de julio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para la obra ejecutada por administración directa "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco", ascendente a S/ 183,540.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco", es de S/ 4795,395.47 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 47/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

